



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Pedagógica

Dirección General  
de Desarrollo  
Docente

Dirección de  
Evaluación Docente

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## INFORME N.° 01671-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED

A : **CARLOS MIGUEL VENTURINI CAMARENA**  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DOCENTE

De : **PILAR AVILA DE LA CRUZ**  
Coordinadora de Asesoría Legal y Atención al Docente

**CESAR JOLIVE LORENZO MEDICO**  
Coordinador (e) de Planificación y Presupuesto

Asunto : Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2025-2026, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial

Referencia : a) Oficio N.° 561-2026-GORE-ICA/GRDS  
(Expediente N.° MPD2026-EXT-0834500)  
b) Oficio N.° 2336-2026-GORE-ICA/DREI/D  
(Expediente N.° MPD2026-EXT-0861349)

Fecha : Lima, 25 de setiembre de 2026

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en atención al asunto del rubro y a los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el documento de la referencia a), la Gerencia Regional de Desarrollo Social (GRDS) del Gobierno Regional (GORE) de Ica, en virtud del Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2025-2026, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial<sup>1</sup> (en adelante, Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación 2025-2026), remite la documentación requerida en el Oficio N.° 01740-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD, relacionada con la revisión efectuada por el Comité de Evaluación de la Dirección Regional de Educación (DRE) Ica respecto de la calificación de las postulantes Tania Espinoza Pérez y Juana Elena Espino Espino, para que la Dirección de Evaluación Docente (DIED) realice la revisión correspondiente.
- 1.2 Al respecto, mediante el Oficio N.° 01740-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente (DIGEDD) trasladó a la GRDS del GORE Ica el Informe N.° 01392-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, mediante el cual esta Dirección señaló, entre otros aspectos, que correspondía a dicha instancia revisar la solicitud formulada por el Comité de Evaluación de la DRE Ica referido al error involuntario advertido en la calificación de la Matriz de Trayectoria Profesional en el mencionado concurso, a fin de verificar si el mismo correspondía a la calificación de la postulante Tania Espinoza Pérez o la postulante Juana Elena Espino Espino y, posterior a ello, de corresponder, solicitar la habilitación excepcional del aplicativo dispuesto por la DIED.
- 1.3 Asimismo, en el referido informe se señaló que, previo a la presentación de la solicitud de habilitación excepcional del aplicativo, el Comité de Evaluación debía efectuar una revisión integral de los informes escalafonarios de las postulantes Tania Espinoza Pérez y Juana Elena Espino Espino, a fin de verificar que la información considerada para la calificación se

<sup>1</sup> Aprobado y convocado mediante Resolución Viceministerial N.° 086-2025-MINEDU.

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0834500

CLAVE: 3E7DE7

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Pedagógica

Dirección General  
de Desarrollo  
Docente

Dirección de  
Evaluación Docente

encuentre acorde con lo señalado en la Norma Técnica y el Instructivo para el Comité de Evaluación; además, se señaló que, en caso se solicite el cronograma excepcional, este tendría que aplicarse desde la actividad N.º 38 hasta la actividad N.º 42 del cronograma vigente, previa evaluación, a fin de garantizar el debido procedimiento en el concurso y el derecho de defensa de las postulantes.

- 1.4 Mediante el documento de la referencia b), la DRE Ica informó sobre la no realización de la adjudicación por acto público correspondiente al cargo de Especialista en Educación, prevista en el marco de la actividad N.º 47 del cronograma del concurso, señalando que dicha actuación se produjo en atención al Oficio N.º 561-2026-GORE-ICA/GRDS. Asimismo, remitió el Acta de Reprogramación de fecha 09 de setiembre de 2026, suscrita por los integrantes del Comité de Adjudicación de la DRE Ica.
- 1.5 Mediante el Sistema de Información de Apoyo a la Administración Documental y de Archivo con Firma Digital (E-SINAD), la DIGEDD remite el expediente a la Dirección de Evaluación Docente (DIED) para su evaluación y atención correspondiente.

## II. ANÁLISIS

- 2.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Organización y Funciones<sup>2</sup> (ROF) del Minedu, DIED, dependiente de la DIGEDD, es responsable de proponer, implementar y supervisar los procedimientos de evaluación para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos en la Carrera Pública Magisterial (CPM); así como los procedimientos de contratación docente. Por lo que, en el marco de dichas responsabilidades, se procede a emitir el presente informe.
- 2.2 Al respecto, de la revisión de la documentación remitida por la GRDS del GORE Ica, se advierte que el Comité de Evaluación de la DRE Ica revisó la información correspondiente a las postulantes Tania Espinoza Pérez y Juana Elena Espino Espino, dejando constancia de dicha actuación en el Acta de Reunión y en el Informe Técnico N.º 019-2026-GORE-ICA-DRE/CE-DIR-ESP, documentos que fueron remitidos mediante Oficio N.º 2195-2026-GORE-ICA-GRDS-DREI/D, de fecha 1 de setiembre de 2026, por la DRE Ica a la GRDS, para la revisión correspondiente. Como resultado de dicha revisión, respecto de la postulante Tania Espinoza Pérez se determinó mantener la calificación de veintinueve (29) puntos en el rubro Trayectoria Profesional; mientras que, respecto de la postulante Juana Elena Espino Espino, determinó rectificar la calificación del referido rubro de treinta y cinco (35) a treinta y tres (33) puntos.
- 2.3 Al respecto, mediante Memorando N.º 1124-2026-GORE-ICA/GRDS, de fecha 2 de setiembre de 2026, la GRDS del GORE de Ica formuló observaciones a la documentación remitida por la DRE Ica, referidas al sustento de la revisión efectuada por el Comité de Evaluación respecto de la calificación de las postulantes involucradas y a la información necesaria para continuar con el trámite de habilitación excepcional del aplicativo, por lo que devolvió la documentación para su atención.
- 2.4 En atención a ello, el Comité de Evaluación emitió el Informe Técnico N.º 020-2026-GORE-ICA-DRE/CE-DIR-ESP, de fecha 3 de setiembre de 2026, mediante el cual atendió las observaciones formuladas por la GRDS del GORE de Ica. En dicho documento, se detalló el resultado de la revisión y el sustento de las calificaciones, ratificándose el puntaje de la postulante Tania Espinoza Pérez en el rubro Trayectoria Profesional. Por otro lado, respecto de la postulante Juana Elena Espino Espino, se confirmó la modificación de su calificación en el referido rubro de treinta y cinco (35) a treinta y tres (33) puntos, debido a la rectificación en el criterio Experiencia Profesional, cuyo puntaje varío de trece (13) a once (11) puntos. Además, como resultado de la rectificación efectuada, el Comité de Evaluación determinó que la postulante Juana Elena Espino Espino ha obtenido un puntaje final de ciento sesenta y nueve (169) puntos, obteniendo la misma calificación que la postulante Tania Espinoza Pérez.

<sup>2</sup> Este fue aprobado mediante Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU.

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0834500

CLAVE: 3E7DE7

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800



- 2.5 Mediante Oficio N.º 2209-2026-GORE-ICA-GRDS-DREI/D, de fecha 3 de setiembre de 2026, la DRE Ica remitió a la GRDS del GORE de Ica la documentación mediante la cual el Comité de Evaluación absolvió las observaciones formuladas; documentación que, posteriormente, fue remitida a esta Dirección mediante el Oficio N.º 561-2026-GORE-ICA/GRDS, de fecha 4 de setiembre de 2026, para la evaluación correspondiente.
- 2.6 En ese sentido, de la documentación presentada se verifica que la solicitud identifica a la postulante respecto de la cual se requiere efectuar la modificación y contiene la información necesaria para determinar la calificación registrada, la calificación que se pretende registrar, así como el sustento del error advertido y la motivación de la calificación corregida; por lo que corresponde habilitar excepcionalmente el aplicativo dispuesto por la DIED respecto de la postulante Juana Elena Espino Espino, a fin de que el Comité de Evaluación efectúe la modificación correspondiente, en el marco de sus competencias.

### Sobre el cronograma excepcional de actividades del concurso

- 2.7 Con fecha 28 de agosto de 2026, se realizó la Actividad N.º 46 denominada “*Publicación del cuadro de mérito según región, DRE/UGEL, modalidad, nivel y área curricular*”; no obstante, en atención a la situación antes señalada y encontrándose pendiente la determinación de la calificación que correspondía a las postulantes Tania Espinoza Pérez y Juana Elena Espino Espino, la DIED, en la mencionada publicación, consignó que ambas postulantes tenían pendiente la actualización de la información de sus puntajes. En consecuencia, respecto de las referidas postulantes no se determinó el puntaje final ni el orden de mérito correspondiente para la adjudicación por acto público, actividad que se debía realizar del **31 de agosto al 9 de setiembre de 2026**.
- 2.8 Como se ha precisado, mediante el Informe N.º 01392-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, esta Dirección señaló que efectuada la corrección correspondiente respecto a la evaluación de los dos postulantes, resultaba necesario contar con un cronograma excepcional que permitiera realizar una nueva publicación de resultados preliminares, la presentación y resolución de reclamos y la publicación de resultados finales de la Etapa Descentralizada del concurso. No obstante, considerando el estado actual de ejecución del concurso, corresponde determinar las demás actividades que deben ser comprendidas en el cronograma excepcional, a fin de garantizar la adjudicación de plazas de la DRE Ica mediante acto público, de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica.
- 2.9 En esa línea, corresponde que el cronograma excepcional contemple nuevamente las actividades de registro de resultados en el aplicativo dispuesto por la DIED, la publicación de resultados preliminares, presentación y resolución de reclamos y posterior publicación de resultados finales. Ello, a fin de que los postulantes puedan formular, dentro del plazo previsto para dicha actividad, los reclamos que consideren pertinentes respecto de los nuevos resultados publicados, en observancia de lo establecido en los numerales 5.2.7.4.2, 5.2.7.4.4 y 5.2.7.5.1 de la Norma Técnica y garantizando el debido procedimiento y el derecho de defensa.
- 2.10 Por otro lado, de la revisión del Cuadro de Mérito para la adjudicación por acto público regional en la DRE Ica publicado en el portal institucional del Minedu, se verifica que, adicionalmente a la situación de las profesoras Tania Espinoza Pérez y Juana Elena Espino Espino, quienes se encuentran en la modalidad EBR, nivel Secundaria, área curricular Ciencia y Tecnología, se encuentra el profesor Juan José Condori Navarro, quien sí contaba con orden de mérito, en tanto el Comité de Evaluación culminó con el registro de su evaluación en el aplicativo y se encuentra en el orden N.º 1 en la modalidad EBR, nivel Secundaria, área curricular Educación para el Trabajo, siendo el único profesor habilitado para dicha área curricular en la DRE Ica.
- 2.11 No obstante, conforme se ha señalado en los antecedentes del presente informe, la DRE Ica informó que la adjudicación por acto público correspondiente a la actividad N.º 47 del concurso no se llevó a cabo, por lo que, considerando que dicha actividad se encuentra pendiente de ejecución en dicha DRE, el profesor Juan José Condori Navarro nunca debió

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0834500

CLAVE: 3E7DE7

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800



ser publicado en la relación de postulantes con Cuadros de Mérito para la adjudicación por acto público regional a cargo de la DRE Ica.

- 2.12 Cabe recordar que, según lo señalado en la Norma Técnica, para los cargos de Especialista en Educación de DRE y UGEL, se contaba con dos adjudicaciones por acto público, un acto a cargo de la UGEL y otro acto regional a cargo de la DRE. Para el caso materia de análisis, los tres postulantes mencionados seleccionaron plazas correspondientes a la DRE Ica, por lo que la primera adjudicación por acto público se debía llevar a cabo en dicha DRE; no obstante, al no realizarse dicho acto, las plazas publicadas para ser adjudicadas en la primera adjudicación por acto público en la DRE Ica no debían pasar a la adjudicación por acto público regional, acto que se llevó a cabo en la fecha establecida en el cronograma en la misma DRE, incluyendo a todas las plazas de las UGEL de la región, dejando pendiente la primera adjudicación por acto público con las plazas de la DRE.
- 2.13 Asimismo, la Norma Técnica también dispone que el postulante que no se presente a la primera adjudicación por acto público o no alcanza una plaza en ella puede participar en el acto público regional a cargo de la DRE.
- 2.14 Por otro lado, es necesario precisar no resulta necesario establecer una nueva programación para la conformación del Comité de Adjudicación de la DRE Ica, en tanto este ya se encuentra conformado mediante Resolución Directoral Regional N.º 4656-2026, de fecha 13 de agosto de 2026. Asimismo, tampoco resulta necesario reprogramar la publicación consolidada de plazas vacantes para la adjudicación por acto público de DRE y UGEL, por cuanto dicha actividad ya fue realizada.
- 2.15 En consecuencia, de acuerdo con lo desarrollado en el presente informe se puede concluir que la implementación del cronograma excepcional no solo resulta necesaria para efectuar la modificación de la calificación y garantizar la oportunidad de presentar reclamos respecto de los nuevos resultados de la Etapa Descentralizada, sino también para que las actuaciones posteriores relacionadas a la adjudicación por acto público se desarrollen sobre la base de resultados definitivos obtenidos conforme al procedimiento previsto en la Norma Técnica.
- 2.16 En ese sentido, en el marco de las responsabilidades de implementación del concurso, desde la Coordinación de Planificación y Presupuesto de la DIED se propone el siguiente cronograma excepcional que permitirá la ejecución de las actividades pendientes para la DRE Ica, tal como se detalla a continuación:

**CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE ACCESO A CARGOS DIRECTIVOS Y DE ESPECIALISTAS EN EDUCACIÓN EN LAS INSTANCIAS DE GESTIÓN EDUCATIVA DESCENTRALIZADA 2025-2026, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY N° 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL**

| ACTIVIDADES |                                                                                                                                                                                        | INICIO     | FIN        |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|
| 1           | Registro e ingreso de resultados de la Etapa Descentralizada del concurso en el aplicativo dispuesto por la DIED, a cargo del Comité de Evaluación                                     | 02/10/2026 | 07/10/2026 |
| 2           | <b>Actualización</b> de la publicación de resultados preliminares de la Etapa Descentralizada, a través del aplicativo dispuesto por la DIED, en el portal institucional del Minedu    | 13/10/2026 | 13/10/2026 |
| 3           | Presentación de reclamos por parte del postulante, ante el Comité de Evaluación, sobre los puntajes obtenidos en la Etapa Descentralizada                                              | 14/10/2026 | 19/10/2026 |
| 4           | Resolución de reclamos, en caso sean fundados, modificación e ingreso de resultados y, emisión de actas en el aplicativo proporcionado por el Minedu, a cargo del Comité de Evaluación | 16/10/2026 | 22/10/2026 |
| 5           | <b>Actualización</b> de la publicación de los resultados finales de la Etapa Descentralizada, en el portal institucional del Minedu                                                    | 27/10/2026 | 27/10/2026 |

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0834500

CLAVE: 3E7DE7

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Pedagógica

Dirección General  
de Desarrollo  
Docente

Dirección de  
Evaluación Docente

|                                                                                                             |                                                                                                                                                                              |            |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|
| 6                                                                                                           | Presentación ante el director de la UGEL o DRE, por parte de los Comités de Evaluación, del informe final de la Etapa Descentralizada debidamente documentado                | 28/10/2026 | 06/11/2026 |
| <b>DETERMINACIÓN DE GANADORES Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES</b>                                      |                                                                                                                                                                              |            |            |
| 7                                                                                                           | <b>Actualización</b> de la publicación del cuadro de mérito según región, DRE/UGEL, modalidad, nivel y área curricular                                                       | 27/10/2026 | 27/10/2026 |
| 8                                                                                                           | Adjudicación por acto público a cargo de cada instancia de gestión educativa (DRE y UGEL) con plazas puestas a concurso.                                                     | 29/10/2026 | 29/10/2026 |
| 9                                                                                                           | <b>Actualización</b> de la publicación de la relación de ganadores de plazas en la adjudicación por acto público en DRE y UGEL, a través del portal institucional del Minedu | 30/10/2026 | 30/10/2026 |
| <b>DETERMINACIÓN Y PUBLICACIÓN DE CUADROS DE MÉRITO PARA LA ADJUDICACIÓN POR ACTO PÚBLICO DE DRE Y UGEL</b> |                                                                                                                                                                              |            |            |
| 10                                                                                                          | Actualización de la publicación del cuadro de mérito según DRE, modalidad, nivel y área curricular                                                                           | 30/10/2026 | 30/10/2026 |
| 11                                                                                                          | <b>Actualización</b> de la publicación de la relación de plazas vacantes para el acto público regional, en el portal institucional del Minedu.                               | 30/10/2026 | 30/10/2026 |
| 12                                                                                                          | Adjudicación por acto público regional a cargo de la DRE                                                                                                                     | 05/11/2026 | 05/11/2026 |
| 13                                                                                                          | <b>Actualización</b> de la publicación de la relación de ganadores de plazas en la adjudicación por acto público regional, a través del portal institucional del Minedu      | 09/11/2026 | 09/11/2026 |
| 14                                                                                                          | Presentación del informe final al director de la UGEL y DRE, por parte de los Comités de Adjudicación                                                                        | 10/11/2026 | 25/11/2026 |
| 15                                                                                                          | Emisión de resoluciones de designación a ganadores de plazas                                                                                                                 | 10/11/2026 | 25/11/2026 |

- 2.17 Cabe precisar que, previamente al registro de la modificación en el aplicativo dispuesto por la DIED, corresponde al Comité de Evaluación verificar que la información y la calificación a registrar se encuentren acordes con lo establecido en la Norma Técnica y el Instructivo para el Comité de Evaluación, bajo responsabilidad administrativa.
- 2.18 En atención con lo expuesto y considerando que, conforme al literal a) del numeral 6.1.4 de la Norma Técnica, corresponde a la DIGEDD resolver los aspectos que requieran autorización, corresponde elevar a dicha Dirección General el cronograma excepcional propuesto para su autorización, a fin de continuar con las actividades del concurso señaladas en el presente informe.
- 2.19 Finalmente, corresponde que una vez autorizado el cronograma excepcional propuesto, este sea remitido a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GORE de Ica y a la DRE Ica, para que adopten las acciones correspondientes, en el marco de sus competencias.

### III. CONCLUSIÓN

De conformidad con lo señalado en el presente informe, esta Dirección remite el cronograma excepcional solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GORE Ica, a fin de que el Comité de Evaluación de la DRE Ica, en el marco de sus competencias, modifique en el aplicativo de la DIED la calificación de la postulante Juana Elena Espino Espino y continúe con las actividades programadas en el concurso para garantizar el debido procedimiento, salvaguardar el derecho de defensa de las postulantes y asegurar la adjudicación de las plazas mediante el acto público correspondiente.

### IV. RECOMENDACIONES

Remitir el presente informe a la DIGEDD para que, de considerarlo necesario, realice las siguientes acciones:

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0834500

CLAVE: 3E7DE7

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Pedagógica

Dirección General  
de Desarrollo  
Docente

Dirección de  
Evaluación Docente

- Autorizar la habilitación excepcional del aplicativo dispuesto por la DIED respecto de la postulante Juana Elena Espino Espino, a fin de que el Comité de Evaluación de la DRE Ica efectúe la modificación de la calificación correspondiente, en el marco de sus competencias.
- Autorizar el cronograma excepcional propuesto para el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2025-2026, correspondiente a la DRE Ica.
- Remitir a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GORE de Ica y a la DRE Ica el cronograma excepcional autorizado para que efectúe las actividades detalladas en el mismo, informando a los involucrados sobre los hechos materia del presente informe, en el marco de sus competencias. Además, se informe a esta Dirección sobre las medidas adoptadas en relación a las responsabilidades de los integrantes del Comité de Evaluación de la mencionada DRE.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
AVILA DE LA CRUZ Pilar  
FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 29/09/2026 12:46:50-0500

**PILAR AVILA DE LA CRUZ**  
Coordinadora de Asesoría Legal y Atención al Docente



Firmado digitalmente por:  
LORENZO MEDICO Cesar  
Jolive FAU 20131370998 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 29/09/2026 12:42:50-0500  
(Documento firmado digitalmente)  
**CÉSAR JOLIVE LORENZO MEDICO**  
Coordinador (e) de Planificación y Presupuesto

Con la conformidad del Director de la DIED, remítase el presente Informe y sus antecedentes a la Dirección General de Desarrollo Docente, para su atención correspondiente.

(Documento firmado digitalmente)  
**CARLOS MIGUEL VENTURINI CAMARENA**  
Director de la Dirección de Evaluación Docente

CMVC/PADL/ICYP/mflh



Firmado digitalmente por:  
VENTURINI CAMARENA Carlos  
Miguel FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 30/09/2026 11:28:34-0500

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0834500 CLAVE: 3E7DE7

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800

